INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 72/2013

"ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, CUBIERTOS, VASOS Y LAMINAS DE PVC PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S."

CONTRATO N° 065/2014

O.T.R. IMPORT. S.A.C.I.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 065/2014

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, CUBIERTOS, VASOS Y LAMINAS DE PVC PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA O.T.R. IMPORT S.A.C.I.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...28.....días del mes de ...ENERO:.....del año 2.014, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **O.T.R. IMPORT. S.A.C.I.**, con RUC Nº 80019397-0, domiciliada en la calle 11 DE SETIEMBRE Casa Nº839 e/ Carios (Lambare – Paraguay), representada por el **Señor Osvaldo Guillermo Taboada Reiniger** , con Cédula de Identidad Nº 524.443, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 52, de fecha 22 de setiembre de 2010, pasada ante el/la Esc. Jorge Doldan Perez, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"Adquisición de Recipientes, cubiertos, vasos y laminas de PVC para el Servicio de Alimentos del Hospital Central del I.P.S."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "**Adquisición de Recipientes, cubiertos, vasos y laminas de PVC para el Servicio de Alimentos del Hospital Central del I.P.S.**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1- El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.
2- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
3- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
4- Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
5- Resolución de Adjudicación Nº 106-010/13 de fecha 17 de diciembre de 2013.-
6- La Oferta y la lista de precios unitarios.-
7- Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
8- Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Rolando Aquino Rodas
Departamento de Licitaciones

OSVALDO TABOADA REINIGER
O.T.R. IMPORT S.A.C.I.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 9760/13 de fecha 23 de octubre de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinte y cinco millones), que afecta al Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1796/13 de fecha 23 de octubre de 2.013.

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 256.612.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	002	00	00	340	30	1	99	25.000.000

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2014 y 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 72/13**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 089-022/13 de fecha 29 de octubre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 106-010/13 de fecha 17 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.165.414.950 (Guaraníes Un mil ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos catorce mil novecientos cincuenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

O.T.R. IMPORT S.A.C.I.

Lote	Ítem	Código de Catpalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	1	52152006-002	BANDEJA DE PLÁSTICO: RECIPIENTE DESCARTABLE TIPO ESTUCHE CON TAPA PIEZA ÚNICA	Bandex-Implast	Argentina	Cajas de 25 a 200 unidades	Unidades	225.125	450.250	1320	594.330.000
2	1	52151506-999	VASO POLIESTIRENO EXPANDIDO - RECIPIENTE TÉRMICO DESCARTABLE TIPO VASO	Dat Sudamericana S.R.L.	Argentina	Cajas de 25 a 200 unidades	Unidades	348.925	697.850	402	280.535.700
	1	52151506-002	TAPA LISA PARA VASO TÉRMICO DESECHABLE: TAPA DESCARTABLE	Dat Sudamericana S.R.L.	Argentina	Cajas de 25 a 200 unidades	Unidades	348.925	697.850	345	240.758.250
3	1	52151507-9999	PAJITAS DESECHABLES PARA BEBER: PAJITA FLEXIBLE (CON FUELLE)	Sorbitos-OTR	Argentina	Bolsas 50 a 500 unidades	Unidades	348.925	697.850	60	41.871.000
5	1	24141502-001	LÁMINA PARA ENVOLVER ALIMENTOS: LÁMINA DE POLICLORURO DE VINILO (PVC)	Resinite-Packell	Paraguaya	Cajas por unidad	Unidades	18	36	220.000	7.920.000
										Total G.	1.165.414.950

Monto Total Adjudicado: Son Guaraníes Un mil ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos catorce mil novecientos cincuenta, IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

OSVALDO TABOADA REINICER
O.T.R. IMPORT S.A.C.I.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rolando Acuña Rodas
Departamento de Licitaciones
DGBS

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Calendario De Eventos y Datos Específicos, en las Instrucciones Generales y en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Las entregas se realizarán contra la emisión de las órdenes, emitidas por el Departamento de Apoyo Logístico, que serán emitidas a partir de las 24 hs; posteriores a la suscripción del Contrato.

Lugar de Entrega: Sección Cocina del Hospital Central del IPS.

Cronograma:

- 4 % del total de la cantidad mínima, la orden será emitida a partir de las 24 hs., posteriores a la firma del contrato, la cual será efectiva dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la misma.
- El porcentaje restante de las cantidades mínimas y las cantidades máximas se entregará conforme a las necesidades del servicio, mediante órdenes de entrega, las cuales serán efectivas dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la misma.

Las inspecciones y pruebas: serán realizadas por Técnicos de la Sección Cocina y el Dpto. de Apoyo Logístico en el lugar donde la contratante así lo decidiera. Serán como se indica a continuación: Se verificarán de acuerdo a las Planillas de Precios y de Datos Garantizados en cuanto a la marca y/ o procedencia, y las EETT.

Una vez inspeccionada la entrega y que se constate su conformidad se emitirá un Acta de Recepción, por la cantidad efectivamente entregada en un plazo de **5 (cinco) días hábiles**.

El plazo para reemplazar: los bienes con fallas y/o discrepancia con las especificaciones técnicas será de 24 horas hábiles desde el momento de la comunicación de rechazo.

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos del suministro se deberán hacer por lo efectivamente entregado en la Sección Cocina del Hospital Central.

Los pagos de la presente se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día con el

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Rolando Aquino Rodas
Departamento de Licitaciones
DGBS

OSVALDO TABOADA REINIGER
O.T.R. IMPORT S.A.C.I.

HUGO ROYG ARANDA
Instituto de Previsión Social

pago de sus compromisos con el IPS.

- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

9- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de **catorce (14) meses** contados desde la firma del Contrato.

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rolando Acuña Rodas
Departamento de Licitaciones
DGBS

OSVALDO ABDARA REINIGER
CONTRATISTA: O.T.R. S.A.
IMPORTE: Gs. 1.165.414.950

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC.

11- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes IMPORTADOS, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

-Los precios ofertados para los bienes de ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas vía

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rolando Acuña Rodas
Departamento de Licitaciones
DGBS

OSVALDO TABOADA REINIGER
O.T.R.
IMPORT. S.A.C.I.
CONTRATISTA: O.T.R. S.A.C.I.

HUGO ROYG ARAND
Presidente
Instituto de Previsión Soc

por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

16- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los catorce (14) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2014 y 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Apoyo Logístico del Instituto de Previsión Social.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

OSVALDO TABOADA REINIGER
POR LA CONTRATISTA
O.T.R. IMPORT S.A.C.I.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Rolando Acuña Rodas
Departamento de Licitaciones
DGBS

O.T.R.
IMPORT S.A.C.I.

CASA CENTRAL: 11 de setiembre N° 839 esq. Carios
Bo. Valle Ybaté
Telef.: (595 21) 303030/1 – 305827
Fax: (595 21) 303030 Int. 39
Lambaré – Paraguay
Email: otrimport@otrimport.com.py

Asunción, 20 de enero de 2014

Señores

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. EDUARDO BARTOLOZZI

Jefe del Dpto. de Contratos

Ref.: **"LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 72/13 "ADQUISICION DE RECIPIENTES, CUBIERTOS, VASOS Y LAMINAS DE PVC PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"**

Nos dirigimos a Ustedes a fin de hacer entrega de los siguiente documentos solicitados, en el marco de la **"LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 72/13 "ADQUISICION DE RECIPIENTES, CUBIERTOS, VASOS Y LAMINAS DE PVC PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"**

1) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores (Copia Autenticada).
2) Certificado de no hallarse en interdicción Judicial (Copia Autenticada).
3) Certificado de Cumplimiento Tributario (Copia Autenticada).
4) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (Copia Autenticado).

Atentamente,

Osvaldo Taboada
Director-Presidente
O.T.R. IMPORT S.A.C.I.

RECIBIDO
20 ENE 2014
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

O.T.R. IMPORT SACI
11 DE SETIEMBRE Nº 839
ESQ. CARIOS - VALLE YBATE
TELEF.: 303030/31
LAMBARE - PARAGUAY

0000000000

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

María de Lourdes V. Benítez Alvarez
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 1039
Avda. Médicos del Chaco Nº 1212
Telefax: 332.370
Lambaré - Paraguay

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
DOLDAN PEREZ	JORGE		99

Asiento /Domicilio: ASUNCION PARAGUAY

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Es fotocopia fiel del original

Boleto de Compra Venta		Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación		Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing		Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento - Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
Loteamiento - Resolución Definitiva		Otros:	

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 516
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 683 2º P.A. - Fono Fax: 498.290

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"O.T.R." IMPORT S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL	

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80019397-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº

Matricula

Distrito

Nº de inscripción — Folio — Día / Mes / Año

Cta. Cte. Catastral /Padrón

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club

Lote — Manzana — Fracción

Unidad de Propiedad Horizontal

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripción

Folio

Serie

Sección — División — Año

Firma y Sello del Profesional

JORGE DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 99
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502, 5º PISO
TEL.: 495.435
Asunción - Paraguay

Profesional

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

000000000

FORM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

María de Lourdes V. Benítez Arévalos
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 1039
Avda. Médicos del Chaco N° 1212
Telefax: 332.970
Lambaré - Paraguay

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaria				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaria				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaria				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Es fotocopia fiel del original

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE O.T.R. Import S.a. - Comercio Industrial NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 30 DIC. 2013 de _____ de 20_____

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 518
ASUNCION - PARAGUAY

Firma y sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección / Fecha:

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador

Williams Giovanni Colmán I.
Jefe Interino
D.G.R.P.

30 DIC. 2013

31 DIC. 2013

5087041

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

Fecha Entrada: Asunción, 30 de Diciembre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

"O.T.R." IMPORT S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL ----------

Con Documento: RUC 80019397-0.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 31 de Diciembre de 2013

EDUARDO AGUILERA ROY
Operador

BLAS CAÑETE GACONA
Operador

Es fotocopia fiel del original

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 519

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

María de Lourdes V. Benítez Arévalos
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 1039
Avda. Médicos del Chaco N° 1212
Telefax: 332.370
Lambaré - Paraguay

Lote: 5647678, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42717533877

FECHA 27/12/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80019397	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	O.T.R. IMPORT SA COMERCIAL E INDUSTRIAL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 27/03/2014 **NÚMERO DE CONTROL : 96DF090A**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180019397796df090a

Es fotocopia fiel del origina

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 518
ASUNCION - PARAGUAY

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 072744

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80019397 Nro.Constancia: 72.744

Razón Social: O.T.R. IMPORT SA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Actividad Principal: IMPORTACION

Fecha Inscripción: 09/08/1999 Cantidad Asegurados: 191

N°Patronal(es)

0003-61-0410; 0905-61-0444; 0351-61-1626

Vencimiento
20/02/2014

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
sbareiro 17/01/2014

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Sergio Ibarreiro
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patron.
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

Es fotocopia fiel del origina

ORIGINAL

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 518
ASUNCION - PARAGUAY

GRAF. MONARCA - Tte. Fariña 813 c/ Tacuary - Tel./Fax: 495 772 - 449 103 - RUC 80013965-8 - C.H.T. Nº 1.043
43.000 F.C.X2 (780) Enero / 2013

JORGE DOLDAN PEREZ

ESCRIBANO PUBLICO

Registro de Contratos Públicos No. 99

No. 52.- Folio 156.- Protocolo COMERCIAL Sección "A"

Escritura de MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES-AUMENTO DE CAPITAL Y

EMISION DE ACCIONES: Que hace la firma O.T.R.IMPORT S.A.C.I.-

O.T.R. IMPORT SACI
11 DE SETIEMBRE Nº 889
ESQ. CARLOS VALLE YBATE
TELEF. 303030/31
ASUNCION - PARAGUAY

S E G U N D O Testimonio

Oficina: Independencia Nacional Nº 349
Edificio: Independencia - 5º Piso
Teléfono: 495 435 - Fax: 495 439
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

000032

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

JORGE DOLDAN PEREZ ESCRIBANO PUBLICO REG. 99 INDEPENDENCIA NACIONAL 343 OFICINA 502, 5° PISO TEL.: 495439 Asunción - Paraguay

SERIE BM Nº 6522491

ESCRIBANO : JORGE DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL 343 5TO PISO
REGISTRO : 99

MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES-AUMENTO DE CAPITAL y EMISION DE ACCIONES: Que hace la firma O.T.R.IMPORT S.A.C.I.-ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y DOS.-En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el veintidós de setiembre de dos mil diez, ante mí: **JORGE DOLDAN PEREZ**, Escribano Público titular del Registro N°99,comparecen el señor **OSVALDO GUILLERMO TABOADA REINIGER,**C.I.P.N° 524.443, casado y separado de bienes, domiciliado en la calle 11 de Setiembre N° 839, Valle Ybaté, Lambaré.-El compareciente es paraguayo, mayor de edad, cumplió con las leyes de carácter personal, hábil, de mi conocimiento, doy fe.-Concurre al acto en nombre y representación de la firma denominada **"O.T.R." IMPORT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL,** de esta capital, en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, nombrado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 7 de abril de 2009, Acta N° 79, que en copia tengo a la vista y dejo agregado al protocolo.-La firma "O.T.R." IMPORT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, con Cédula Tributaria N° 80019397-0, fue constituida por Escritura Pública N° 1 del 10 de febrero de 1999, pasada ante mí, el Escribano Público Autorizante, en la cual constan sus Estatutos Sociales, denominación, objeto, duración, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales.-Se inscribió en la Dirección General de los Registros Público, Registro Público de Comercio, bajo el N° 275, serie "B", al folio 1430,sección Contratos, el 18 de marzo de 1999, y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 65, folio 883, serie "B", el 16 de marzo de 1999.-Posteriormente por Escritura Pública N° 46 de fecha 7 de agosto de 2000, pasada ante mí, el Escribano Público Autorizante, fueron emitidas diez series de acciones, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Público, Registro Público de Comercio, bajo el N° 717,serie "B", al folio 5286,sección Contratos, el 17 de agosto de 2000; y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 413,folio 4906,serie "A", el 17 de agosto de 2000.-Por Escritura Pública N° 23 de fecha 30 de julio de 2003,pasada ante mí, el Escribano Público Autorizante, fueron emitidas

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

O.T.R. IMPORT SACI
DE SETIEMBRE N° 839
ESQ. CARIOS - VALLE YBATE
TELEF. 3000906
LAMBARE - PARAGUAY

ORIGINAL

Público Autorizante, fueron emitidas nueve series de acciones, y fue aumentado el capital social, y se tomó razón en la Dirección General de los Registros Público, Registro Público de Comercio, bajo el N° 361,serie "C", al folio 3580, sección Contratos, el 22 de setiembre de 2003;y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 418,folio 4264,serie "D", el 17 de setiembre de 2003.-Por Escritura Pública N° 18 de fecha 27 de mayo de 2004,pasada ante mí, el Escribano Público Autorizante, fueron emitidas acciones, y aumentado el capital social, y se tomó razón en la Dirección General de los Registros Público, Registro Público de Comercio, bajo el N° 641,serie "B", al folio 7213, sección Contratos, el 8 de julio de 2004; y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 499,folio 5687,serie "C", el 15 de julio de 2004.-Posteriormente por Escritura Pública N° 59 de fecha 15 de noviembre de 2005, pasada ante mí, el Escribano Público Autorizante, fueron modificados los Estatutos Sociales, en sus artículos 13° y 17° de Administración y uso de la firma social; de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Público, Registro Público de Comercio, bajo el N° 9,serie "C", al folio 89,sección Contratos, el 17 de enero de 2006;y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 245,folio 1950,serie "E", el 17 de enero de 2006.-Por Escritura Pública N° 40 de fecha 26 de julio de 2006, pasada ante mí, el Escribano Público Autorizante, fueron emitidas acciones, y se tomó razón en la Dirección General de los Registros Público, Registro Público de Comercio, bajo el N° 1035,serie "E", al folio 10331,el 19 de setiembre de 2006.-Por último por Escritura Pública N° 15 de fecha 26 de mayo de 2009, pasada ante mí, el Escribano Público Autorizante, fueron modificados los Estatutos Sociales por Aumento de Capital, se tomó razón en la Dirección General de los Registros Público, Registro Público de Comercio, bajo el N° 1016,serie "E", al folio 4905; y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 438 y al folio 603, serie "E", ambas el 19 de junio de 2009.-La personalidad del señor Osvaldo Guillermo Taboada Reiniger, surge del contenido del Acta de Asamblea de Accionistas Sociales y tiene el uso de la firma social.-Y el compareciente en el carácter acreditado, **DICE:** Que viene por este acto a dar

ORIGINAL
O.T.R. IMPORT SACI
11 DE SETIEMBRE Nº 839
ESQ. CARIOS - VALLE YBATE
TELEF.: 303030/31
ASUNCION - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BM N° 6522492

ESCRIBANO : JORGE DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL 348
REGISTRO : 99

Ordinaria de Accionistas, de fecha 21 de setiembre de 2010, Actas Nº 102 y 103, que en copias dejo agregadas al protocolo, y que a continuación se transcriben: "O.T.R. IMPORT S.A.C.I. ACTA de Asamblea Extraordinaria Nº 102.-En la ciudad de Lambaré a los veintiún días del mes de Setiembre del año dos mil diez, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social los Accionistas Sr. Osvaldo Taboada Reiniger con 4.900.- acciones de Gs. 1.000000.- por Gs. 4.900.000.000., el Sr. Guillermo Taboada con 50 acciones de Gs. 1.000.000 por Gs. 50.000.000 y el Sr. Fernando Taboada con 50 acciones de Gs. 1.000.000.- por Gs. 50.000.000.- dando un total de Gs. 5.000.000.000.- de la firma O.T.R. IMPORT S.A.C.I., se constituye la Asamblea General Extraordinaria, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales. Antes se mociona y se designa la presidencia de la Asamblea al Sr. Osvaldo Taboada Reiniger y como Secretario de la Asamblea al Sr. Pedro Careaga, igualmente se encuentra presente el Síndico titular el Lic. Horacio Campos Doria. A continuación se pasa a considerar el orden del día.1) Aumento de Capital Autorizado. Hace uso de la palabra el Sr. Presidente de la Asamblea, Osvaldo Taboada Reiniger y expresa que en vista de tener varios proyectos de inversión en carpeta propone el aumento del Capital Autorizado de Gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones) a Gs. 50.000.000.000.- (guaraníes cincuenta mil millones) puesto a consideración de la Asamblea se acepta por unanimidad el aumento del capital autorizado para el efecto se autoriza suficientemente al Sr. Osvaldo Taboada Reniger que vía escribanía sea realizada la protocolización de la transcripción completa de Estatutos Sociales. 2)Designación de dos Accionistas para firmar el Acto de la Asamblea. Son designados por unanimidad a firmar el acta de la presente asamblea los Sres. Fernando Taboada y el Sr. Osvaldo Taboada Reniger. No habiendo mas asuntos que tratar se da por terminado el Acto siendo las once, suscribiéndose la presente previa lectura y ratificación. Osvaldo Taboada Reiniger Presidente - Fernando Taboada Director Comercial - Pedro Careaga Secretario de Asamblea - Lic. Horacio Campos Doria Síndico Titular".-Es copia fiel,doy fe.- "O.T.R IMPORT S.A.C.I.-ACTA de Asamblea Ordinaria Nº 103.-En la ciudad de Lambaré a los veintiún dias del mes de Setiembre del año dos mil diez, siendo las 11:00

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

O.T.R. IMPORT SACI
11 DE SETIEMBRE Nº 839
ESQ. CARIOS - VALLE YBATE
TELEF.: 303030/31
LAMBARE - PARAGUAY

ORIGINAL

000035

Asamblea Ordinaria Nº 103.-En la ciudad de Lambaré a los veintiún días del mes de Setiembre del año dos mil diez, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la sede social los Accionistas Sr. Osvaldo Taboada Reiniger con 4.900.- acciones de Gs. 1.000.000.- por Gs. 4.900.000.000.-, el Sr. Guillermo Taboada con 50 acciones de Gs. 1.000.000 por Gs. 50.000.000 y el Sr. Fernando Taboada con 50 acciones de Gs. 1.000.000.- por Gs. 50.000.000. - dando un total de Gs.5.000.000.000.- de la firma O.T.R. IMPORT S.A.C.I., se constituye la Asamblea General Ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales. Antes se mociona y designa la presidencia de la Asamblea al Sr. Osvaldo Taboada Reiniger y como Secretario de la Asamblea al Sr. Pedro Careaga. Participa también el Síndico Titular Lic. Horacio Campos Doria. A continuación se pasa a considerar el orden del día.1) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, al 31/diciembre/2009, modificados por las recomendaciones de la Auditoria Impositiva Externa.. Hace uso de la palabra el Sr. Presidente de la Asamblea, Osvaldo Taboada Reiniger da lectura a la Memoria del Ejercicio. Seguidamente el Balance General, el Estado de Resultados, el Cuadro de Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso, todos por el Ejercicio culminado el 31 de Diciembre de 2009, los mismos son aprobados por unanimidad. Luego el Presidente Sr. Osvaldo Taboada manifiesta que por haber contraído la empresa compromisos financieros las Utilidades del ejercicio no sean distribuidas en este período, puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad. A continuación toma la palabra el Síndico Titular Lic. Horacio Campos Doria, presentando su Informe correspondiente al ejercicio 2009, el cual asimismo es aceptado por unanimidad. 2) Integración de Capital y Emisión de Acciones. Respecto a este punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, el Sr. Osvaldo Taboada propone emitir acciones por un valor de Gs. 12.000.000.000 (Guaraníes doce mil millones), Que se componen de Gs. 2.369.234.931 de Reserva de Revalúo, Gs.8.454.075.924 de Utilidades no distribuida y Gs.1.186.689.144 de Aporte de los Socios, para cumplir con los propósitos de la Empresa. Puesto a consideración este punto es

O.T.R. IMPORT SACI
11 DE SETIEMBRE Nº 839
ESQ. CARLOS VALLE YBATE
TELEF.: 303030/31
LAMBARE - PARAGUAY

ORIGINAL

000036

acta de la presente asamblea los Sres.-Fernando Taboada y el Sr. Osvaldo Taboada Reiniger. No habiendo otros asuntos que tratar se da por terminado el Acto siendo las once y treinta minutos, suscribiéndose la presente previa lectura y ratificación. FIRMADO: Osvaldo Taboada Reiniger-Presidente.-Fernando Taboada-Director Comercial. Pedro Careaga-Secretario de Asamblea.-Lic.Horacio Campos Doria-Sindico Titular".-Es copia fiel, doy fe.- Y el compareciente prosigue diciendo: que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 21 de setiembre de 2010, Acta Nº 102, y haciendo uso de las facultades conferidale por los Estatutos Sociales, viene por este acto a **MODIFICAR LOS ESTATUTOS SOCIALES** en su artículo 6, aumentando el capital social de Gs.10.000.000.000 a Gs.50.000.000.000, quedando redactado de la siguiente forma:"TITULO II.CAPITAL SOCIAL.ACCIONES,OBLIGACIONES.ART.6: El Capital Social queda fijado en la suma de Gs.50.000.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MIL MILLONES), representado por 1000 (mil) acciones de un valor nominal de Gs.50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES) cada acción, numeradas del uno al mil.-De este capital se encuentra totalmente suscripto e integrado la suma de Gs.5.000.000.000 (GUARANIES CINCO MIL MILLONES).-Y prosigue diciendo: Que dando cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, según Acta Nº 103, precedentemente transcripta, y haciendo uso de las facultades conferídales por los Estatutos Sociales, viene por este acto a EMITIR 240 (doscientas cuarenta) Acciones de Gs.50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES), por un valor total de Gs. 12.000.000.000 (GUARANÍES DOCE MIL MILLONES), que se componen de Gs. 2.359.234.932 de Reserva de Revalúo, Gs.8.454.075.924 de Utilidades no distribuida y Gs.1.186.689.144 de Aporte de los Socios, efectuando la suscripción e integración de las acciones emitidas en proporción de los actuales Accionistas.-En estas condiciones quedan emitidas 340 (trescientas cuarenta) acciones, por un valor total de Gs.17.000.000.000 (GUARANIES DIECISIETE MIL MILLONES).-Asimismo solicita el compareciente que el Escribano Autorizante expida copia de la presente para su

O.T.R. IMPORT SACI
11 DE SETIEMBRE Nº 839
ESQ. CARLOS - VALLE YBATE
TEL.: 3130301
LAMBARE - PARAGUAY

ORIGINAL

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

DIECISIETE MIL MILLONES).-Asimismo solicita el compareciente que el Escribano Autorizante expida copia de la presente para su inscripción en los Registros Públicos.-Los Estatutos Sociales de la firma O.T.R. IMPORT S.A.C.I., y sus modificaciones quedan redactados en la siguiente forma: **"TITULO I.-NOMBRE.DOMICILIO.DURACION Y OBJETO.**-ART.1: Queda constituida una Sociedad. Anónima con el nombre de **"O.T.R." IMPORT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL,** que se regirá por el presente Estatuto y por las disposiciones legales vigentes.ART.2:La Sociedad constituye su domicilio en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, pudiendo, por Resolución del Directorio, abrir sucursales, agencias, depósitos, oficinas y demás representaciones dentro y fuera del país, con arreglo a las prescripciones legales vigentes, asignándoles o no un capital determinado para sus operaciones. ART.3: La duración de la Sociedad queda fijada en 99 (Noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de la inscripción de la misma en el Registro de las Personas Jurídicas y Asociaciones.-Dicho plazo podrá ser prorrogado o anticipada su disolución de conformidad con las disposiciones de este Estatuto y de las normas legales vigentes.ART.4:La sociedad tiene por objeto principal la importación, fabricación y distribución de Envases Descartables y Utensilios para la Gastronomía, lo cual podrá hacer por cuenta propia o a través de distribuidores o agentes comerciales.-Además la sociedad puede también dedicarse a cualquier otro género de actividad mercantil y comercial, admitida por la Ley y, en general, realizar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de actos, contratos y operaciones, y ejercitar todas las acciones que fueren legalmente tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales con plena capacidad jurídica, pudiendo participar de otras sociedades, cualquiera que sea la forma u objetivo de estas sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en este contrato, debiendo considerarse la enunciación contenida en este artículo como meramente enunciativa y no limitativa.ART.5:Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con

O.T.R. IMPORT SACI
11 DE SETIEMBRE Nº 839
ESQ. CAMPOS - VALLE YBATE
TELEF.: 303030/31
LAMBARE - PARAGUAY

ORIGINAL

oportunidad en la cual se abonarán los impuestos correspondientes, debiendo procederse a la inscripción de la escritura pertinente en los registros que correspondan.ART.8:Las Acciones estarán numeradas en orden consecutivo y contendrán las especificaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes, serán nominativas endosables e indivisibles y cada acción dará derecho a un voto. Estarán firmadas por el Presidente y el Vice Presidente.-Podrán emitirse títulos que representen más de una acción.-Los copropietarios de acciones deberán comunicar a la Sociedad quién de ellos ejercerá los derechos inherentes a las mismas. Si el representante común de los copropietarios no fuere nombrado, las comunicaciones que la Sociedad practicare a cualquiera de ellos serán válidas con relación a todos.ART.9: Los tenedores de las acciones tendrán prioridad para la suscripción e integración de las acciones que se emitan en lo sucesivo en proporción a las que posean. A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia acordado por este artículo, el Directorio dará noticia a los accionistas mediante tres avisos publicados en cualquier periódico de la Capital, comunicando la emisión, así como las condiciones de suscripción e integración.-Los tenedores de las acciones ya emitidas, deberán hacer uso de este derecho, dentro del plazo que al efecto establecerá el Directorio, que no podrá ser inferior a quince días.-Cumplido dicho plazo, las acciones emitidas podrán ser suscriptas e integradas por otros interesados.-El plazo empezará a contarse a partir de la primera publicación.-Los cedentes de acciones que no hubieren completado la integración de las mismas, siguen respondiendo solidaria e ilimitadamente por los saldos no cancelados.-ART.10:La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos previstos en el contrato de suscripción de conformidad con lo resuelto por la Asamblea de Accionistas.-En caso de mora en la integración del capital se producirá automáticamente la caducidad de los derechos inherentes a las acciones suscriptas. Operada la mora la sociedad podrá, sin perjuicio de los establecido en el párrafo anterior: a)Promover contra el suscriptor y los que fueren con él solidariamente responsables, la acción judicial ejecutiva para el cobro del importe adeudado; o b)Vender las acciones. En este último caso, el suscriptor percibirá el saldo líquido del precio de venta una vez cancelada la deuda.

O.T.R. IMPORT SACI
11 DE SETIEMBRE Nº 839
ESQ. CARIOS - VALLE YSATTO
TELEF.: 303030/31
LAMBARE - PARAGUAY

ORIGINAL

total del importe de cada acción, garantizan solidariamente el pago del saldo restante a cargo del cesionario. Mientras las acciones no se abonaren totalmente la sociedad expedirá certificados nominativos provisionales.-Una vez completado el pago, los certificados serán canjeados por los respectivos titulos.-ART.11:La propiedad de una o mas acciones implica el conocimiento y la conformidad con el presente Estatuto, sus eventuales modificaciones y las resoluciones adoptadas en anteriores Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, sin perjuicio de los derechos reconocidos en la legislación vigente.-ART.12:BONOS,OBLIGACIONES O DEBENTURES· El Directorio, previa resolución de la Asamblea Extraordinaria, podrá emitir bonos de participación de acuerdo a lo que preceptúan las disposiciones legales vigentes, de la misma forma podrá emitir obligaciones o debentures con o sin garantías nominativas o al portador, dentro o fuera del país, en las condiciones de precio y amortización que estimare convenientes.-Las obligaciones serán de acuerdo con las disposiciones establecidas en la legislación vigente. **TITULO III. DIRECCION. ADMINISTRACION. REPRESENTACION. FISCALIZACION.-** ART.13: La Dirección y administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto por un número impar de miembros, no menor de tres (3),ni mayor de siete (7) titulares, con los cargos de Presidente, Vice Presidente y Directores titulares; y no menor de dos (2) ni mayor de cinco (5) Directores Suplentes, elegidos directamente por la Asamblea de Accionistas, la que en cada caso previamente a la elección determinará el número de Directores, tanto de los titulares como de los suplentes. Los mismos pueden o no ser accionistas.-ARTICULO 14°:Los Directores electos durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos sin limitación alguna, debiendo desempeñar su mandato hasta tanto sean designados sus sustitutos, sin perjuicio de que los poderes de los Directores puedan ser cancelados en cualquier momento por Resolución de la Asamblea General.Los mismos pueden ser o no accionistas.-ART.15:Las decisiones del Directorio se consignarán en un Libro de Actas rubricado por la Sección del Registro Público de Comercio y firmado por los Directores.-ART.16:El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

O.T.R. IMPORT SACI
11 DE SETIEMBRE Nº 839
ESQ CARLOS VALIENTE
TELEF.: 303030/31
LAMBARE - PARAGUAY
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ORIGINAL

oportunidad en la cual se abonarán los impuestos correspondientes, debiendo procederse a la inscripción de la escritura pertinente en los registros que correspondan.ART.8:Las Acciones estarán numeradas en orden consecutivo y contendrán las especificaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes, serán nominativas endosables e indivisibles y cada acción dará derecho a un voto. Estarán firmadas por el Presidente y el Vice Presidente.-Podrán emitirse títulos que representen más de una acción.-Los copropietarios de acciones deberán comunicar a la Sociedad quién de ellos ejercerá los derechos inherentes a las mismas. Si el representante común de los copropietarios no fuere nombrado, las comunicaciones que la Sociedad practicare a cualquiera de ellos serán válidas con relación a todos.ART.9: Los tenedores de las acciones tendrán prioridad para la suscripción e integración de las acciones que se emitan en lo sucesivo en proporción a las que posean. A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia acordado por este artículo, el Directorio dará noticia a los accionistas mediante tres avisos publicados en cualquier periódico de la Capital, comunicando la emisión, así como las condiciones de suscripción e integración.-Los tenedores de las acciones ya emitidas, deberán hacer uso de este derecho, dentro del plazo que al efecto establecerá el Directorio, que no podrá ser inferior a quince días.-Cumplido dicho plazo, las acciones emitidas podrán ser suscriptas e integradas por otros interesados. El plazo empezará a

oportunidad en la cual se abonarán los impuestos correspondientes, debiendo procederse a la inscripción de la escritura pertinente en los registros que correspondan.ART.8:Las Acciones estarán numeradas en orden consecutivo y contendrán las especificaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes, serán nominativas endosables e indivisibles y cada acción dará derecho a un voto. Estarán firmadas por el Presidente y el Vice Presidente.-Podrán emitirse títulos que representen más de una acción.-Los copropietarios de acciones deberán comunicar a la Sociedad quién de ellos ejercerá los derechos inherentes a las mismas. Si el representante común de los copropietarios no fuere nombrado, las comunicaciones que la Sociedad practicare a cualquiera de ellos serán válidas con relación a todos.ART.9: Los tenedores de las acciones tendrán prioridad para la suscripción e integración de las acciones que se emitan en lo sucesivo en proporción a las que posean. A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia acordado por este artículo, el Directorio dará noticia a los accionistas mediante tres avisos publicados en cualquier periódico de la Capital, comunicando la emisión, así como las condiciones de suscripción e integración.-Los tenedores de las acciones ya emitidas, deberán hacer uso de este derecho, dentro del plazo que al efecto establecerá el Directorio, que no podrá ser inferior a quince días.-Cumplido dicho plazo, las acciones emitidas podrán ser suscriptas e integradas por otros interesados. El plazo empezará a contarse a partir de la primera publicación.-Los cedentes de acciones que no hubieren completado la integración de las mismas, siguen respondiendo solidaria e ilimitadamente por los saldos no cancelados.-ART.10:La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos previstos en el contrato de suscripción de conformidad con lo resuelto por la Asamblea de accionistas. En caso de mora en la integración del capital se producirá automáticamente la caducidad de los derechos del suscriptor. Verificada la mora la sociedad podrá, sin perjuicio de los establecido en el párrafo anterior: a)Promover contra el suscriptor y los que fueren con él solidariamente responsables, acción judicial ejecutiva para el cobro del importe adeudado; o b)Vender las acciones. En este último caso, el suscriptor percibirá el saldo líquido del precio de venta una vez cancelada la deuda

O.T.R. IMPORT SACI
11 DE SETIEMBRE Nº 839
ESQ. CARIOS - VALLE YBATE
TELEF.: 303030/31
LAMBARE - PARAGUAY

ORIGINAL

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
SERIE BM
Nº 6522496
ESCRIBANO : JORGE DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 349 - 5º PISO
REGISTRO : 99

Generales, Cuadros demostrativos de ganancias y Pérdidas y Memoria de las operaciones de la sociedad y proponer la distribución de los beneficios; s)Establecer las amortizaciones o previsiones ordinarias o de carácter extraordinario y constituir los fondos especiales de reserva; t)Convocar a los Accionistas a Asambleas Generales Ordinarias, fijar el Orden del Día, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las mismas y los Reglamentos y disposiciones que se dictaren. Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y el Directorio podrá efectuar también todos los demás actos, gestiones o diligencias judiciales o extrajudiciales y hacer uso de todos los derechos y ejercer todas las acciones que sean convenientes a los intereses de la Sociedad y que no estén expresamente reservados por la ley o estos Estatutos a la Asamblea General de Accionistas.-La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa.-ART.17:La representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, corresponderá al Presidente, o al Vice Presidente y un Director Titular en forma conjunta; y el ausencia del Vice Presidente la de dos Directores Titulares conjuntamente.-En caso de ausencia, enfermedad, impedimento o fallecimiento del Presidente lo substituirá el Vice Presidente; y a éste el primer Director Titular.- ARTICULO 18º:La representación de la sociedad competerá para todo tipo de documentos, contratos, obligaciones, letras, cheques, pagarés, instrumentos públicos o privados emanados de la sociedad.-La Sociedad podrá ser representada por apoderados suficientemente facultados por el Directorio.-El Directorio podrá delegar la representación de la Sociedad a uno o varios apoderados, para asuntos generales o para uno o varios asuntos determinados especialmente. A ese efecto el Directorio autorizará primero y otorgará después los Poderes Generales o Especiales que para ello fueren menester. Para que los apoderados puedan obligar a la sociedad, éstos deberán obrar conforme a las facultades conferidas en el instrumento de poder.-Igualmente, el Directorio podrá designar Gerentes, Apoderados especiales generales o atribuir a uno o alguno de sus miembros o personal extrañas, funciones especiales ejecutivas o de supervisión.- Podrá asimismo resolver el otorgamiento de poderes a favor de uno o más Directores Titulares y/o suplentes y/o empleados o personas extrañas a la Sociedad,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
O.T.R. IMPORT SACI
11 DE SETIEMBRE Nº 838
ESQ. CARRIOS - VALLE YBATE
TELEF. 303030/31
PARAGUAY
ORIGINAL

atribuir a uno o alguno de sus miembros o personas extrañas, funciones especiales ejecutivas o de supervisión.- Podrá asimismo resolver el otorgamiento de poderes a favor de uno o mas Directores Titulares y/o suplentes y/o empleados o personas extrañas a la Sociedad, para actuar conjunta o indistintamente, en la forma que se establezca en el respectivo mandato. Las resoluciones, que se harán constar en el Libro de Actas, se elevarán a Escritura Pública y se inscribirá en el Registro Público de Comercio y Registro General de Poderes.-ART.19:La remuneración de los Directores será fijada por la Asamblea General de Accionistas.-ART.20:La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con carácter personal e indelegable.-Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos. Las atribuciones del Síndico serán las previstas en este Estatuto y en la legislación vigente.-ART.21:Son igualmente atribuciones del Síndico: a)Verificar los estados de cuenta de la Sociedad, b)Verificar las documentaciones de la empresa; c)Analizar la composición de la cartera; d)Controlar las cuentas bancarias y todas las operaciones de la Sociedad; e)Fiscalizar la dirección y administración de la Sociedad, a cuyo efecto deben asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del Directorio, y de las Asambleas, a todas las cuales deben ser citados, fiscalización que se cumplirá en forma ilimitada y permanente sobre las operaciones sociales, pudiendo intervenir en la gestión administrativa; f)presentar a la Asamblea Ordinaria un informe escrito y fundado sobre la situación económica y financiera de la sociedad dictaminando sobre la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; g)convocar a Asambleas Extraordinarias, cuando lo juzgue necesario, a Asamblea Ordinaria, cuando omitiere hacerlo el Directorio. Para los fines señalados, el Síndico tendrá acceso a los libros, papeles, comprobantes y todas las documentaciones que estime necesarias.-ART.22:La remuneración del Síndico Titular será fijada por la Asamblea General de Accionistas.-**TITULO IV.DE LAS ASAMBLEAS.-** ART.23:Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. Sus reuniones se harán en el domicilio social.-La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del

O.T.R. IMPORT SACI
11 DE SETIEMBRE N° 839
ESQ. CARIOS VALLE YBATE
TELEF.: 303030/31
LAMBARE - PARAGUAY

ORIGINAL

ello carta poder dirigida al Directorio. La firma de la carta poder deberá ser autenticada, salvo en el caso que la firma estuviese ya registrada en los libros de la Sociedad. No podrán representar a los accionistas los Directores de la Sociedad, ni los Síndicos, ni los Gerentes, ni los empleados de la Sociedad.-ART.28:Los Directores y el Síndico Titular deben asistir a las Asambleas, en las que tendrán voz.-Tendrán voto en la medida que les corresponda como accionistas, con las limitaciones previstas en las disposiciones legales vigentes.-ART. 29:Las Asambleas estarán presididas por el Director Titular y en su caso por su reemplazante. No encontrándose presentes los mismos,por un accionista designado por la Asamblea.-ART.30:En primera convocatoria,la Asamblea General Ordinaria requiere para su constitución la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.-En segunda convocatoria, la Asamblea General Ordinaria se considera constituida cualquiera sea el capital representado presente en la misma.-Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes.-ART.31:La Asamblea General Extraordinaria se reunirá en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen cuando menos el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto.-En la segunda convocatoria,la Asamblea General Extraordinaria se considera constituida con la presencia de accionistas que representen cuando menos el cincuenta y uno por ciento de las acciones con derecho a voto.-Las resoluciones serán adoptadas por mayoría absoluta de votos presentes.-ART.32:Las Asambleas deberán considerar y resolver sobre los puntos comprendidos en el Orden del Día, salvo las excepciones que autoriza la legislación vigente.-ART.33:Todas las resoluciones que llegaren a adoptarse, deberán asentarse en el Libro de Actas pertinente.-El Acta será suscripta por el Presidente de la Asamblea, el Secretario de la misma y los accionistas designados por ella.-El Acta debe resumir las manifestaciones hechas en la deliberación, la forma de las votaciones y sus resultados, con expresión completa de las decisiones, debiendo ser redactadas y suscriptas por quienes se indica dentro de los cinco días de la fecha de su realización.-

CAPITULO V. BALANCE- UTILIDADES.- ART.34:El treinta y uno de diciembre de cada año

O.T.R. IMPORT SACI
14 DE SETIEMBRE Nº 839
ESQ. CARIOS A. VALENZUELA
TELEF.: 303030/31
CAMBARE - PARAGUAY

ORIGINAL

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

informe a la Asamblea.-ART.35:De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercic social,conforme al Balance Anual,deducidas las participaciones y gratificaciones acordadas personal de la Sociedad,y de proveer las amortizaciones y previsiones ordinarias y extraordinari que el Directorio estime conveniente hacer,se destinará el cinco por ciento como mínimo,has alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto,para integrar el fondo de Reserva Legal dispues en la ley.-El remanente resultante se pondrá a disposición de la Asamblea,previa deducción de l montos correspondientes a retribuciones del Director Titular y Síndico Titular.-Hechas est deducciones y cualquier otra decidida por la Asamblea para Fondos de Previsión, el resto de l utilidades se distribuirá entre los socios, en proporción a sus acciones integradas dentro del plazo en las condiciones que indicare la Asamblea o el Directorio,en el caso que esta facultad le se delegada por la Asamblea y siempre que ésta resuelva la distribución.-Los dividendos deberán s pagados dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los cinco años,contadc desde que fueron puestos a disposición de los accionistas.-**TITULO VI.DE LA DISOLUCION LIQUIDACION.**-ART.36:La Sociedad quedará extinguida por la resolución adoptada por el vot favorable de la mayoría absoluta de las acciones con derecho a voto en la Asamblea Genera Extraordinaria.-ART.37:Disuelta la sociedad,su liquidación quedará a cargo del Directorio,el cua podrá nombrar para el efecto uno o más liquidadores, con los poderes que fueren menester, así com fijar las remuneración de los mismos.-ART.38:Terminada la liquidación, los liquidadores llamarán una última Asamblea de Accionistas para la aprobación de la Cuenta. Del producido de l liquidación se abonará, en primer término, el pasivo si existiere, los honorarios de los liquidadores El Producido neto de la liquidación se distribuirá en forma proporcional a las acciones.-TITULC DISPOSICION UNICA.-ART. 39:Cualquier situación no prevista en este Estatuto será re Directorio, atendiendo a las disposiciones contenidas en el Código Civil y demás leyes vigentes, que hagan relación al caso".-En la forma que antecede quedan redactados los Estatutos Sociales de la firma denominada **"O.T.R. IMPORT SOCIEDAD**

O.T.R. IMPORT SACI
11 DE SETIEMBRE Nº 839
ESQ. CARLOS A. VALLE YBATE
TELEF.: 303030/31
LAMBARE - PARAGUAY

ORIGINAL

acciones.-TITULO VII.DISPOSICION UNICA.-ART. 39:Cualquier situación no prevista en este Estatuto deberá resolverse por el Directorio, atendiendo a las disposiciones contenidas en el Código Civil y demás leyes vigentes, que hagan relación al caso".-En la forma que antecede quedan redactados los Estatutos Sociales de la firma denominada **"O.T.R. IMPORT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL"**, a cuyo cumplimiento se atienen como a la ley misma.-Leo al compareciente este instrumento, se ratifica de su contenido y firma por ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración del otorgante para la formalización de la presente escritura, doy fe.- OSVALDO GUILLERMO TABOADA REINIGER.-Ante mí JORGE DOLDAN PEREZ.-Asunción, 2 de noviembre de 2012.-Le sigue la Hoja de Seguridad Nº 4240618.-CON-///

JORGE DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 99
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502, 5º PISO
TEL.: 495.435
Asunción - Paraguay

ESCRIBANIA PUBLICA

ASUNCION ESQUIVEL MIELNIK
NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
Reg. Nº 170
Mcal. López Nº 978
Tel.: 905.215
Lambaré - Paraguay

ASUNCION ESQUIVEL MIELNIK
NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
Reg. Nº 170
Mcal. López Nº 978
Tel.: 905.215
Lambaré - Paraguay

O.T.R. IMPORT SACI
11 DE SETIEMBRE Nº 839
ESQ. CARIOS - VALLE YBATE
TELEF.: 303030/31
LAMBARE - PARAGUAY

ORIGINAL

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AO

Nº 424061

ESCRIBANO : JORGE DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 349 - 5º PISO
REGISTRO : 99

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 52.-

folio 156 y sgtes. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 99

con asiento en ASUNCION PARAGUAY

y autorizada por JORGE DOLDAN PEREZ

en el carácter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR de dicho Registro,

expido esta SEGUNDA copia para O.T.R. IMPORT S.A.

a los DOS días del mes

de NOVIEMBRE del año. DOS MIL DOCE.-

JORGE DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 99
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502, 5º PISO
TEL.: 495435
Asunción - Paraguay

ESCRIBANIA ESQUIVEL MELGAREJO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 170
Mcal. López Nº 378
Tel.: 906 215
Asunción - Paraguay

O.T.R. IMPORT SACI
11 DE SETIEMBRE Nº 839
ESQ. CARIOS - VALLE YBATE
TELEF.: 303030/31
LAMBARE - PARAGUAY

ORIGINAL

000049

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AO

Nº 424061

ESCRIBANO : JORGE DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 349 - 5º PISO
REGISTRO : 99

.../// CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 52.-

folio 156 y sgtes. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 99

con asiento en ASUNCION PARAGUAY

y autorizada por JORGE DOLDAN PEREZ

en el carácter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR de dicho Registro,

expido esta SEGUNDA copia para O.T.R. IMPORT S.A.

a los DOS días del mes

de NOVIEMBRE del año DOS MIL DOCE.-

JORGE DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 99
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502, 5º PISO
TEL.: 495.435
Asunción - Paraguay

ESCRIBANIA ESQUIVEL MELGAREJO
NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
Reg. Nº 170
Mcal. López Nº 578
Tel.: 906 215
Lambaré - Paraguay

ESCRIBANIA ESQUIVEL MELGAREJO
NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
Reg. Nº 170
Mcal. López Nº 578
Tel.: 906 215
Lambaré - Paraguay

O.T.R. IMPORT SACI
11 DE SETIEMBRE Nº 839
ESQ. CARIOS - VALLE YBATE
TELEF.: 303030/31
LAMBARE - PARAGUAY

ORIGINAL

000049

O.T.R. IMPORT S.A.C.I.

Nº DE ENTRADA 2867209

DIRECCION CENTRAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y ASOCIACIONES

SECCION

Inscripción 1049 Folio 12356 Serie D

Asunción 14 de Octubre de 2010

Dictamen no: 5099 de fecha: 8/10/10

Tomasa Ramona Espínola
Registradora

Esmb. SONIA FRANCO Nº 115

"O.T.R. IMPORT" S.A.

Ent. Nº 2867209 09:06:31 A.M.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Contratos

Libro Nº 536 Serie F Folio 6298

Fecha 14/10/2010

S/D.R.F.S. Nº 5099

De fecha 08/

Abog. María Angélica Gallardo
Jefa de Sección

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

O.T.R. IMPORT SACI
11 DE SETIEMBRE Nº 839
ESQ. CARIOS - VALLE YBATE
TELEF.: 303030/31
LAMBARE - PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ASUNCION ESQUIVEL MELGAREJO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 170
Mcal. López Nº 376
Tel.: 906 215
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ASUNCION ESQUIVEL MELGAREJO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 170
Mcal. López Nº 376
Tel.: 906 215
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

14 meses
425/13
065/14

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 106/13 de fecha 17 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 106-010/13

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE [illegible]/13 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, CUBIERTOS, VASOS Y LÁMINA[illegible] VC PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE[illegible] S."

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2240/13, de fecha 12 de diciembre de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secr[illegible] del Consejo de Administración, en fecha 12 de diciembre de 2013, por el que se el[illegible]a a [illegible]sideración del Consejo de Administración el Informe de la Comisión Evaluadora [illegible]rtas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 72/13 "Adquisición de Recipientes, C[illegible]os, Vasos y Láminas de PVC para el Servicio de Alimentos del Hospital Central del IPS".

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificada con [illegible]NU[illegible] 0255-2013-000142, de fecha 04 de octubre de 2013, el Departamento de Apoyo Logísti[illegible]s de la Dirección de Apoyo y Servicios, elevó el pedido para la "Adquisición de Rec[illegible]s, Cubiertos, Vasos y Láminas de PVC para el Servicio de Alimentos del Hos[illegible]Central del IPS", adjuntando las Especificaciones Técnicas;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1703/13, de fecha [illegible] de octubre de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que fue incluid[illegible] el PAC 2013, el llamado "Adquisición de Recipientes, Cubiertos, Vasos y Lámina[illegible] para el Servicio de Alimentos del Hospital Central del IPS", con ID N° 256612, b[illegible]a [illegible]alidad de Licitación Pública Nacional - SBE;

Que, por Memorando DFI/DPR/[illegible]2[illegible] N° 9760/13, de fecha 23 de octubre de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuest[illegible] Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afec[illegible]l Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos" del Programa 2 "Asistencia [illegible]General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N[illegible]0[illegible]6/13, de fecha 23 de octubre de 2013, por la suma de G. 25.000.000.- (Guaraníe[illegible]te y cinco millones). Cabe mencionar que la presente contratación es de carácter pluriani[illegible]l, [illegible]n monto total a contratar de G. 1.528.464.150.- (Guaraníes un mil quinientos veinte[illegible]cho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta), y afectará a los Ejercicios [illegible]01[illegible] 2015, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondi[illegible];

Que, p[illegible] R[illegible]olución C.A. N° 089-022/13, de fecha 29 de octubre de 2013, se autorizó el llam[illegible]icitación Pública Nacional - SBE N° 72/13 "Adquisición de Recipientes, Cubiertos, V[illegible]os y [illegible]minas de PVC para el Servicio de Alimentos del Hospital Central del IPS"; se [illegible]ó el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 72/13

FIRMADO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

OSVALDO TABOADA KRINGER

O.T.R.
IMPORT S.A.C.I.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 106/13 de fecha 17 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 106-010/13

"Adquisición de Recipientes, Cubiertos, Vasos y Láminas de PVC para el Se[illegible]io de Alimentos del Hospital Central del IPS", y se dispuso que se proceda a la publicaci[illegible]ne a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", [illegible] Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Inf[illegible]n de las Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de P[illegible]visión Social;

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 1914/13, de fecha 31 de octubre de [illegible], se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llam[illegible] Licitación Pública Nacional - SBE N° 72/13 "Adquisición de Recipientes, Cubierto[illegible]sos y Láminas de PVC para el Servicio de Alimentos del Hospital Central del IPS";

Que, consta el Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID N°[illegible]61[illegible], de fecha 25 de noviembre de 2013, emitido por la Dirección Nacional de Contrataci[illegible]es [illegible]icas;

Que, de conformidad al Acta N° 092/13, de fecha 2[illegible]iembre de 2013, se procedió a la apertura del sobre - oferta de la empresa que se[illegible] al llamado de acuerdo al siguiente detalle:

1. **O.T.R. IMPORT S.A.C.I.**: Según[illegible] de precios cotizó por un monto total de G. 1.497.124.200.- (Guaraníes un mi[illegible]ientos noventa y siete millones ciento veinte y cuatro mil doscientos), IVA [illegible]lu[illegible]. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 55.000.000.- (Gu[illegible]nta y cinco millones). Empresa Aseguradora: EL COMERCIO PARAG[illegible]YO. N° de Póliza: 1.1508.0009192.000;

Que, por Memorandos de fe[illegible]s 05 y 09 de diciembre de 2013, la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacion[illegible]E N° 72/13 "Adquisición de Recipientes, Cubiertos, Vasos y Láminas de PVC para [illegible]S[illegible]io de Alimentos del Hospital Central del IPS", elevó a la Dirección de Gestión [illegible]es y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final y [illegible]or[illegible]lementario, con la recomendación de adjudicación a la firma O.T.R. IMPORT S.A.C[illegible]por cumplir suficientemente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y [illegible]ust[illegible]a las disposiciones legales pertinentes;

Que, asim[illegible]sugirió declarar desierto el Lote N° 4, en los ítems 1, 2 y 3, por no cumplir con las Esp[illegible]fi[illegible]nes Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Po[illegible]ar[illegible]o [illegible]uso de sus atribuciones,

[illegible]O: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

OSVALDO TARRADA REININGER
o.t.r.
IMPORT S.A.C.I.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 106/13 de fecha 17 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 106-010/13

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma O.T.R. IMPORT S.A.C.I., la Licitación Públic[illegible]cional - SBE N° 72/13 "Adquisición de Recipientes, Cubiertos, Vasos y Láminas [illegible] para el Servicio de Alimentos del Hospital Central del IPS", conforme al siguien[illegible] detalle:

O.T.R. IMPORT S.A.C.I

Lote	Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de [illegible]	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	1	52152006-002	BANDEJA DE PLÁSTICO; RECIPIENTE DESCARTABLE TIPO ESTUCHE CON TAPA PIEZA ÚNICA	Bandex-Implast	Argentina	Cajas de 200 u[illegible]	Unidades	225.125	450.250	1320	594.330.000
2	1	52151506-999	VASO POLIESTIRENO EXPANDIDO - RECIPIENTE TÉRMICO DESCARTABLE TIPO VASO	Dat Sudamericana S.R.L.	Argentina	[illegible]	Unidades	348.925	697.850	402	280.535.700
	1	52151506-002	TAPA LISA PARA VASO TÉRMICO DESECHABLE: TAPA DESCARTABLE	Dat Sudamericana S.R.L.	[illegible]	[illegible]e 25 a unidades	Unidades	348.925	697.850	345	240.758.250
3	1	52151507-9999	PAJITAS DESECHABLES PARA BEBER: PAJITA FLEXIBLE (CON FUELLE)	Sorbitos-C[illegible]	[illegible]ntina	Bolsas 50 a 500 unidades	Unidades	348.925	697.850	60	41.871.000
5	1	24141502-001	LÁMINA PARA ENVOLVER ALIMENTOS: LÁMINA DE POLICLORURO DE VINILO (PVC)	P[illegible]	[illegible]raguaya	Cajas por unidad	Unidades	18	36	220.000	7.920.000
										Total G.	1.165.414.950

Monto Total Adjudicado [illegible] LPN – SBE N° 72/13: G. 1.165.414.950.- (Guaraníes un mil ciento sesenta y cin[illegible]nes cuatrocientos catorce mil novecientos cincuenta), IVA Incluido.

2°) Declarar desierto el [illegible] N° 4, en los ítems 1, 2 y 3, por las razones expuestas en el considerando de [illegible]sente Resolución.----------

3°) Autorizar [illegible] Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento Licitaci[illegible]es, [illegible]iciar los trámites para un nuevo llamado del Lote declarado desierto.-----

4°) En[illegible]r a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento [illegible] C[illegible]os, la elaboración del Contrato respectivo y notificar la presente Resolución a [illegible]ma adjudicada y de la presentación de las documentaciones para la firma del [illegible]ato.----------

[illegible]DO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
[illegible]CON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

OSVALDO TABOADA RETTIGER

O.T.R. IMPORT S.A.C.I.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 106-010/13

5°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del [illegible]trato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.------

6°) Dejar establecido que la Dirección de Apoyo y Servicios será la A[illegible]dora del Contrato.----------

7°) Dejar establecido que la forma de pago será conforme a lo dispue[illegible]liego de Bases y Condiciones.----------

8°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización d[illegible]trámites administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efe[illegible] pagos correspondientes, contra presentación de facturas y previo informe de re[illegible]ión.----------

9°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio corres[illegible]te.----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archiva[illegible]----------

SC/gl.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDE**[illegible]
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR.[illegible]A ROJAS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JO[illegible]ZI AN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. Carla Clari Medina. **Sec**[illegible] **Consejo.**

OSVALDO TABOADA REINIGER

O.C.R.
IMPORT S.A.C.I.

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.